

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 9 de junio de 2021. Le informo a la titular del despacho que el término para dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho venció el 12 de marzo de 2021, toda vez que el auto mediante el cual se requirió a la parte se notificó por estados del día 5 de marzo de 2021. Sírvase proveer

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2016 01023

Visto el informe secretarial anterior y toda vez que el apoderado de Obras De S.A.S., no allego constancia de radicación de los oficios 013 y 014 remitidos por el Despacho el 15 de enero de 2021, tal como se advirtió en auto anterior se tiene por desistida la solicitud de prueba.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 18 de junio de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 084

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.